siendo ciertas como es de inferir las causas que se han espuesto, dando cuenta á esta Diputacion de su resultado.

Dios gue á V. S. m.s a.s
Murcia 5 Octubre 1842.
El Dip.do Presid.te
El Marq.s Samuel

Berificado

P. A. D. S. E.
Domingo Garcia de Garcia

S. S. Presid.te y Ayunt.o Const.l de Caravaca

y de que usa y [illegible] mas Nervas se cumplimente, y que se proceda á lo demas que se estampa en la presente mocion, y que la responsabilidad sea y se entienda, respecto de los individuos que desobedezcan lo mandado por la Escma. Diputacion. se ponga todo en conocimiento de la misma, con Propio, de no accederse á lo solicitado ó manifestado por él que espresa por parte de la Municipalidad.

Por el Señor Alcalde segundo se Dijo: Que para que la Escma. Diputacion Provincial, pueda resolver lo combeniente sobre el particular que espresa la Comunicacion de Su Excel.